



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 389-2020-A-MDP/LC

Pichari, 11 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 184-2020-MDP-GI/CKCHR-RO de fecha 04 de noviembre del 2020, emitido por el Arq. Cesar Kike Choquecahua Ruiz - Residente de Obra, mediante el cual solicita el adicional de obra N° 02, con asignación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 02, del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38709 de la Comunidad de Sector Teresa, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2281794, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2020, el artículo 14° señala: "Las entidades del Gobierno Central, Regional y Gobiernos Locales, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de inversión y proyectos siempre que no impliquen anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y proyectos";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se norma las ejecuciones de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, la mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, inciso 2 señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", su artículo 47 numeral 2, señala: "Que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la oficina de Presupuesto de la Entidad". Concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-EF. / 50.01 - Directiva para la ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, mediante la Carta N° 184-2020-MDP-GI/CKCHR-RO de fecha 05 de noviembre del 2020, el Arq. Cesar Kike Choquecahua Ruiz - Residente de Obra, remite el Expediente del adicional de obra N° 02, con asignación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 02 del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38709 de la Comunidad de Sector Teresa, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2281794, para su evaluación y aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 020-2020-MDP/OSLP/MSAPSALN/ACH-S, de fecha 06 de noviembre del 2020, el Ing. Alejandrino Cusi Huaman - Supervisor de obra emite opinión técnica respecto de la solicitud para la aprobación del adicional de obra N° 02, con asignación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 02 del PIP en mención, sustentando que el adicional por partidas nuevas obedece a la construcción de área dura para usos múltiples (patio de formación y losa de Vóley), sardinel para sostenimiento de talud y evacuación pluvial y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"



construcción del canal de drenaje pluvial por un plazo de 30 días calendario por un monto de S/. 109,790.64 soles; así mismo, precisa que el deductivo de partidas vinculantes es por el monto de S/. 54,405.29 soles;

Que, mediante el Informe N° 1696 -2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 12 de noviembre del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión respecto del adicional de obra N° 02 con asignación presupuestal N° 02, por partidas nuevas N° 02, deductivo vinculante N° 02 y ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendario, del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38709 de la Comunidad de Sector Teresa, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2281794, concluyendo declarar precedente el adicional de obra con asignación presupuestal por un monto S/. 54,405.29 soles, Partidas Nuevas por un monto de S/. 132,400.37 soles, Deductivo Vinculante N° 02 con un monto de S/. 77,995.08 soles, y la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días calendario, conforme se detalla a continuación:

a) Presupuesto de partidas nuevas con incremento presupuestal

Subpresupuesto	ADICIONAL N°02	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
Ciudadano	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI				
Lugar	CUSCO - LA CONVENCION - PICHARI				
Item	Descripción				
02	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS NROS				109,790.64
02.01	ALAMEDA EXTERIOR				96,499.83
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,089.83
02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	488.91	2.20	1,052.68
02.01.01.02	DEMOLICION ESTRUCTURA DE CONCRETO	m3	4.12	100.28	614.33
02.01.01.03	ELIMINACION DE DESMORTE, PROV. DE DEMOLICION	m3	12.24	37.07	338.01
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,454.09
02.01.02.01	EXCAVACION HASTA PILES TABANTE	m3	91.60	31.87	2,919.29
02.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO	m2	488.91	1.21	588.07
02.01.02.03	BASE GRANULAR COMPACTADO #200 CM EN PISOS Y VEREDAS	m2	89.04	88.23	8,056.02
02.01.02.04	ADQUISICION DE MATERIAL ESCOENTE LA (20M)	m3	119.09	11.85	1,409.31
02.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL ESCOENTE CON MAG RESADA	m3	119.09	10.51	1,647.08
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				99,247.04
02.01.03.01	ADQUISICION DE CONCRETO				
02.01.03.01.01	BOLO DE CONCRETO SIMPLE 1:10 PARA ADQUINOS FINO 07 M	m3	203.70	20.62	8,231.28
02.01.03.01.02	ADQUINOS DE CONCRETO 20X10X6	m3	312.80	119.28	25,380.45
02.01.03.02	LOSA DEPORTIVA PARA VOLEIBOL				
02.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA PARA VOLEIBOL	m2	22.04	37.28	829.89
02.01.03.02.02	CONCRETO F'CM175 KG/CM3 PARA LOSA DEPORTIVA DE VOLEIBOL	m3	235.45	336.94	11,259.63
02.01.03.02.03	JUNTAS ASFALTICAS	m	27.40	6.01	164.67
02.01.03.03	ESCALERAS				1,879.83
02.01.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERA	m2	10.86	82.47	895.33
02.01.03.03.02	CONCRETO F'CM210 KG/CM3 PARA ESCALERAS	m3	3.08	471.80	1,470.53
02.01.03.04	CANALETA DE DRENAJE PLUVIAL				3,086.83
02.01.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALLETAS DE CONCRETO ARMADO	m2	88.82	37.67	2,339.64
02.01.03.04.02	CONCRETO F'CM175 KG/CM3 PARA CANALETA	m3	14.27	504.26	8,044.56
02.01.03.04.03	JUNTAS ASFALTICAS	m	14.14	6.01	84.90
02.01.03.05.04	REJILLA METALICA PARA CANALETA	m	87.18	92.80	3,001.95
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				10,307.88
02.01.04.01	BARDINEL ARMADO				12,897.89
02.01.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BARDINEL ARMADO	m2	112.84	26.68	4,219.66
02.01.04.01.02	CONCRETO F'CM175 KG/CM3 PARA BARDINEL ARMADO	m3	13.48	375.85	9,045.64
02.01.04.01.03	ACERO F'Y4200 KG/CM2 PARA BARDINEL ARMADO	kg	802.20	6.80	5,403.43
02.01.04.02	JUNTAS ASFALTICAS	m	23.49	6.01	140.10
02.01.04.03	TAPA DE DRENAJE PLUVIAL				844.04
02.01.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TAPA DE CANALETA	m2	29.88	45.58	1,352.20
02.01.04.03.02	CONCRETO F'CM175 KG/CM3 PARA TAPA DE CANALETA	m3	1.56	590.17	926.27
02.01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y4200 KG/CM2	kg	109.08	6.08	658.49
02.01.04.04	BANCA DE CONCRETO				1,808.28
02.01.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMETA PLUVIAL	m2	11.08	38.12	397.87
02.01.04.04.02	CONCRETO F'CM175 KG/CM3 PARA BANCO	m3	1.59	429.71	619.80
02.01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO F'Y4200 KG/CM2	kg	37.19	5.08	188.18
02.01.05	ARGITECTURA				8,478.80
02.01.05.01	REVOQUE				8,898.00
02.01.05.01.01	TRABAJO EN BARDINEL C/PORTERO 118X118 CM	m2	110.00	80.78	8,898.00
02.01.05.01.02	REVEST. GRADAS Y ESCALERAS DE CEMENTO MEZCLA O/A 1:4	m2	18.24	42.74	776.88
02.01.05.02	BARANDAS METALICAS				1,111.12
02.01.05.02.01	BARANDA METALICA PARA ESCALERA	M	17.08	174.00	2,974.07
02.02	PINTURA EN OBRAS EXTERIORES				8,416.97
02.02.01	PINTURA EN BARDINEL	m2	480.88	12.09	5,816.97
02.02.02	PINTURA EN TRIBUNAS DE LOSA DEPORTIVA	m2	86.00	18.03	1,539.68
02.02.03	PINTURA ALTO TRAFICO PARA LOSA DEPORTIVA DE VOLEIBOL	m2	167.44	10.89	1,823.42
02.03	PROTECTOR DE COLUMNAS				1,344.78
02.03.01	PROTECTOR DE COLUMNAS CON ESPUMA PLASTICA	m2	28.00	63.78	1,786.78
02.04	MANTENIMIENTO DE PORTADA				3,800.00
02.04.01	MANTENIMIENTO DE PORTADA DE INGRESO E INSTALACION DE LOGOTIPO DE LA	GLS	1.00	3,800.00	3,800.00
	GASTOS GENERALES (12.82%)				159,788.84
	SUBTOTAL				124,644.22
	GASTOS DE SUPERVISION (7.26%)				8,764.16
	TOTAL PRESUPUESTO				133,408.37
	SON: CIENTO TREINTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS Y TREINTAY OCHO NUEVOS SOLES				

b) Presupuesto del Deductivo Vinculante

Subpresupuesto	DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
Ciudadano	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI				
Lugar	CUSCO - LA CONVENCION - PICHARI				
Item	Descripción				
01.01.02.02	ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE	Und	21.00	80.00	1,260.00
01.02.02	ESCALERA DE CUNETA				4,437.36
01.02.02.01	CANALETAS F' GALV 25"	M	72.00	61.63	4,437.36
01.02.02.10	TAPA DE CUNETA PLUMIA				4,912.33
01.02.02.10.01	CONCRETO F'CM - 175 KG/CM3 TAPA DE CUNET	m3	1.45	478.46	690.67
01.02.02.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TAPA DE CUN	m2	28.59	85.27	2,450.06
01.02.02.10.03	ACERO F'Y4200 KG/CM2 PARA TAPA DE CUNE	kg	303.54	5.48	1,663.40
01.05.01.01	OBRAS DE CONCRETO				24,458.19
01.05.01.01.01	PICADO DE SUPERFICIE DE LOSA DEPORTIVA	m2	680.00	13.48	9,168.20
01.05.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS	m2	34.00	393.47	13,377.58
01.05.01.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS	m2	20.80	62.26	1,296.01
01.05.01.01.05	CURADO DE CONCRETO	m2	680.00	0.91	618.90
01.09.04.05.01	POSTES METALICOS P/ REFLECTORES Y INC/ IN	Und	4.00	750.62	3,010.48
01.09.05.02	ARSA VERDES				26,294.17
01.09.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	105.04	33.49	3,514.64
01.09.05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCESIVTE EN CARRETEL	m3	136.58	18.73	2,554.85
01.09.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL SUELTO EXCESIVTE C/MAQUINA	m3	138.58	11.05	1,530.89
01.09.05.02.04	SEMBRADO DE GRASS	m2	1,050.43	18.38	19,265.89
	COSTO DIRECTO				64,672.53
	SUBTOTAL				6,164.58
	GASTOS DE SUPERVISION (7.06%)				5,157.87
	TOTAL PRESUPUESTO				77,995.08



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"

Que, mediante la Carta N° 186-2020-GI/CGCHR.RO, de fecha 12 de noviembre del 2020, el Arq. Cesar Kike Choquechua Ruiz - Residente de obra, remite al Ing. Christian F. Carpio Anaya - Jefe de la división de obras, el expediente técnico del Adicional N° 02 con asignación presupuestal N° 02 , por partidas nuevas N° 02, deductivo vinculante N° 02 y ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendario, con la finalidad de que el Proyectista emita opinión técnica respecto de la petición en mención; Informe que es remitido a la Gerencia de Infraestructura por el Ing. Christian F. Carpio Anaya - Jefe de la división de obras mediante el Informe N° 3551-2020-MDP-DOP/CFCA-J (e) en fecha 13 de noviembre del 2020; así mismo, mediante proveído se remite a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos con la finalidad de derivar a quien corresponda para la emisión del informe técnico pertinente;

Que, mediante la Carta N° 0462-2020-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 20 de noviembre del 2020, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite al Ing. Misael Quispe Ccallocunto la solitud de opinión sobre la petición incoada por los responsables del PIP en mención, sustentando que no ha podido ubicar al proyectista, por lo que se requiere la opinión técnica correspondiente; informe técnico que es remitido mediante la Carta N° 075-2020-MDP/OFEP/MQCC-EPI, de fecha 26 de noviembre del 2020 emitido por el Ing. Misael Quispe Ccallocunto, por el cual concluye que es procedente la formulación del adicional de obra; Informe que es remitido por el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos a la Gerencia de Infraestructura mediante el Informe N° 0728-2020-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 26 de noviembre del 2020, comunicando que la consulta es absuelta mediante la Carta N° 075-2020-MDP/OFEP/MQCC-EPI;

Que, mediante el Informe N° 976-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 17 de noviembre del 2020, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Gerente de Infraestructura emite opinión favorable respecto del Adicional N° 02 con asignación presupuestal N° 02 , por partidas nuevas N° 02, deductivo vinculante N° 02 y ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendario del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38709 de la Comunidad de Sector Teresa, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2281794, del análisis del expediente concluye que cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-MDP/GM - "Directiva para la Ejecución de proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 099-2018/MDP-GM; concluye que es factible aprobar la prestación adicional de obra N°02 por partidas nuevas por el importe de S/. 132,400.37 soles, (Ciento treinta y dos mil cuatrocientos con 37/100) y el Deductivo vinculado N°02 por el importe de S/. 77,995.08 (setenta y siete mil novecientos noventa y cinco con 08/100 soles) del PIP en mención, la misma que debe contar con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución., de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°02 POR PARTIDAS NUEVAS N°02 CON INCREMENTO RESUPUESTAL.	132,400.37
B	DEDUCTIVO VINCULADO DE OBRA N°02	77,995.08
PRESUPUESTO ADICIONAL REQUERIDO (A-B)		S/. 54,405.29

Así mismo, mediante el Informe N° 1018-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 23 de noviembre del 2020, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Gerente de Infraestructura remite propuesta de modificación presupuestal mediante habilitaciones y anulaciones para la ejecución del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38709 de la Comunidad de Sector Teresa, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2281794, por un monto de S/. 54,405.29 soles debido a que el proyecto con CUI N° 2190647, se encuentra en la etapa de formulación por lo que solo se podrá contar con la aprobación del expediente técnico y no se podrá dar inicio de la ejecución física en el presente año fiscal; propuesta que es remitida a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, por el C.P.C. Otto E. Sulca Carrasco Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 1067-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 24 de noviembre del 2020, para fines de remitir la opinión técnica presupuestal correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"



Que, mediante el Informe N° 403-2020-MDP/OPMI/EHU-D, de fecha 25 de noviembre del 2020, el Econ. Evert Huamani Ucharima - Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite Opinión favorable respecto de la Propuesta de Modificación Presupuestaria en vista del Informe N° 1067-2020-MDP-OPP-OESC/D, por lo que propone realizar la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el proyecto con CUI N° 2190647, que conlleven a efectuar la habilitación de recursos en favor del PIP con CUI N° 2281794 bajo el

modificaciones presupuestarias en materia de Inversiones y Proyectos en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y el Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, mediante el Informe N° 1077-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 26 de noviembre del 2020, el C.P.C. Otto E. Sulca Carrasco - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite propuesta para efectuar modificaciones presupuestarias de acuerdo a los alcances establecidos en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 y el Decreto de Urgencia N° 021-2020, modifican el cuadro de plazos de la fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020 y modifican modelos a que se refiere la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019 -EF/50.01, para la atención de presupuesto solicitado con la modificación presupuestal a través de anulaciones y habilitaciones según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
	2281794	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38709 de la Comunidad de Sector Teresa, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco.	S/. 54,405.29	
	2190647	Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Capiroshi, Saruyacu, Cuvivari y Kimoshirinkani del Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco.		S/. 54,405.29
TOTAL			S/. 54,405.29	S/. 54,405.29

Que, mediante la Opinión Legal N° 668-2020-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 02 de diciembre del 2020, el Abg. Mardonio Bellido Aybar - Asesor Legal, concluye que es procedente el Adicional N° 02 con asignación presupuestal N° 02, por partidas nuevas N° 02, deductivo vinculante N° 02 y ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendario del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38709 de la Comunidad de Sector Teresa, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2281794, en cumplimiento de las normas legales vigentes;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, la Resolución de Alcaldía N° 001-2020-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Adicional de Obra N° 02 por Partidas Nuevas N° 02 del Proyecto Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38709 de la Comunidad de Sector Teresa, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2281794, por la suma de S/. 132,400.37 (Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 37/100 soles), conforme los argumentos de la presente Resolución, y el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 02

COSTO DIRECTO				109,790.64
GASTOS GENERALES (12.62 %)				13,855.58
GASTOS DE SUPERVISION (7.08%)				8,754.15
PRESUPUESTO TOTAL				S/. 132,400.37

Fuente: Elaborado por la Gerencia de Infraestructura, en concordancia con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Deductivo vinculado N° 02 del Proyecto Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38709 de la Comunidad de Sector Teresa, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2281794, por la suma de S/. 77,995.08 (Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cinco con 08/100 soles), conforme los argumentos de la presente Resolución, conforme se detalla:

DEDUCTIVO VINCULADO N°02

COSTO DIRECTO				64,672.53
GASTOS GENERALES				8,164.58
GASTOS DE SUPERVISION (7.08%)				5,157.97
PRESUPUESTO TOTAL				S/. 77,995.08

Fuente: Elaborado por la Gerencia de Infraestructura, en concordancia con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, el Adicional por partidas nuevas Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38709 de la Comunidad de Sector Teresa, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2281794, por 30 días calendario.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR, el Adicional de Obra N° 02 por Partidas Nuevas N° 02 del Proyecto Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38709 de la Comunidad de Sector Teresa, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2281794, por el monto de S/. 54,405.29 soles, (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cinco con 29/100), de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°02 POR PARTIDAS NUEVAS N°02 CON INCREMENTO RESUPUESTAL.	S/. 132,400.37
B	DEDUCTIVO VINCULADO DE OBRA N°02	S/. 77,995.08
PRESUPUESTO ADICIONAL REQUERIDO (A-B)		S/. 54,405.29

ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal para la atención de la Ampliación Presupuestal por la suma de S/. 54,405.29 soles, (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cinco con 29/100), del Proyecto Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38709 de la Comunidad de Sector Teresa, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2281794, conforme los argumentos de la presente Resolución, conforme se detalla:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
	2281794	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38709 de la Comunidad de Sector Teresa, Centro Poblado de Mantaro,	S/. 54,405.29	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"

		Distrito de Pichari - La Convención - Cusco.		
	2190647	Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Capiroshi, Saruyacu, Cuvivari y Kimoshirinkani del Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco.		S/. 54,405.29
TOTAL			S/. 54,405.29	S/. 54,405.29



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Formulación de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, se registre la modificación UEL, en aplicación del artículo 39º numeral 39.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones mediante el Formato 8-A.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Supervisor y Residente de Obra, y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Signature]
Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.C
GM
OSLP
GI
OPP
OAF
Pag. Web
Archivo

